



**Secretaría General Legislativa.**  
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

**00340-2020-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley de transferencia de competencias y recursos a la administración local.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de diciembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Félix Ramón Bautista Rosario, por la provincia San Juan.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Establecer los principios y las disposiciones generales para transferir recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República a la Administración Pública Local, a fin de que esta última pueda ejecutar competencias propias y asuman mayor responsabilidad en la ejecución de las competencias concurrentes y coordinadas.

**Propósito de la iniciativa:** El proceso de transferencia de competencias y recursos a la Administración Pública Local, pretende contribuir con la modelización del Estado, acercar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos mediante una gestión eficiente, eficaz, transparente, y participativa, así como mejorar la gobernabilidad democrática y la fiscalización social en la gestión pública

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Doce considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Veinte y un artículos.

**Leyes relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la Republica, proclamada el 13 de junio de 2015.
- ✓ Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.
- ✓ Ley No. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

- ✓ Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.

**Observaciones:**

Con la aprobación de esta iniciativa, se daría cumplimiento a la Ley 1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo, **en su objetivo específico 1.1.2.:** Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales.

**Línea de acción 1.1.2.2.3.:** "Establecer mecanismos de participación permanente y las vías de comunicación entre las autoridades municipales y los habitantes del municipio para promover la permanente participación social, activa y responsable en los espacios de consulta y concertación del gobierno local, mediante el desarrollo de una cultura de derechos y deberes de las y los munícipes y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y representativas de los distintos sectores que interactúan en el municipio, enfatizando las de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

- ✓ Se modifican varios artículos de la Ley 76-02.

**Comisión que estudiará el proyecto:**

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales, es la recomendada para el estudio de la iniciativa.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

Revisado por:

Lic. Flérida Lara, Enc. División Trámite  
Legislativo.

